

Política de Elección de Directores en Filiales

**Aprobada por el Directorio de Grupo Alemana SpA
con fecha 30 de octubre de 2025**

Política de Elección de Directores en Filiales

1. NORMAS APLICABLES

Puede ser elegido Director cualquier persona natural que sea libre administrador de sus bienes y que no incurra en alguna de las inhabilidades que expresamente se indican en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046. Por su parte, para ser director independiente, se deben cumplir además las condiciones establecidas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

Esta política cumple lo establecido por la Norma de Carácter General N° 533 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, la cual indica que conforme a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046, el directorio de la sociedad matriz de una sociedad fiscalizada por la Comisión deberá establecer y difundir una política general de elección de directores en sus sociedades filiales

2. POLÍTICA.

- a) **Idoneidad profesional y nominación de candidatos:** Con el objeto de incorporar al Directorio múltiples visiones que enriquezcan en definitiva la mirada de la empresa, la proposición de la persona como candidato a Director debería considerar diversas perspectivas que se complementen tales como distintas edades, diversidad y consecuente complementariedad en los estudios de sus integrantes, ya sean universitarios o de otra índole; distintos niveles de especialidad de sus miembros; y, variadas experiencias profesionales previas en entidades que persigan distintos fines, que complementen sus futuras labores.
- b) **Vinculación de los candidatos con la Matriz:** Queda establecido que los directores propuestos para la filial fiscalizada por la CMF podrán tener vinculación con la matriz, resguardando siempre el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos, velando por el interés social de la filial.
- c) **Proceso de elección de directores en las filiales:** Según corresponda, serán los accionistas los que propondrán los candidatos a director de la sociedad filial. Los candidatos serán propuestos en la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, la cual deberá elegirlos con sus votos de acuerdo a su participación en las acciones de la sociedad filial.
- d) **Conformación del Directorio:** En la elección de los directores de la filial fiscalizada por CMF, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la ley N°21.757, que establece los porcentajes de la participación de las mujeres en los directorios de sociedades anónimas, cuya vigencia inicia el 1 de enero de 2026.
- e) **Mecanismos de Divulgación:** Esta política se mantendrá en las oficinas de la sociedad filial fiscalizada por la CMF y en su página web.

Política de Elección de Directores en Filiales

3. DIFUSIÓN.

Tan pronto como la sociedad fiscalizada por la CMF tome conocimiento del hecho que el directorio de su sociedad matriz aprobó la mencionada política o cualquier modificación de la misma, deberá divulgarlo como hecho esencial.

A contar de esa fecha el ejercicio del derecho a voto por parte de tal sociedad matriz en la elección de directores de la sociedad fiscalizada deberá sujetarse a las disposiciones de la política vigente informada.

4. CONTROL DE VERSIONES (NCG 533 CMF)

Versión	Fecha Modificación	Observaciones
1.0	30-10-2025	Aprobación Política
Realizado por:		Aprobado por:
Gerente General Grupo Alemana SpA		Directorio Grupo Alemana SpA